

# Desconcierto con los módulos de conciertos

**Juan Martínez**

Gabinete de Estudios  
FE CCOO

EL TITULAR de este artículo puede parecer oportunista, pero creemos que está plenamente justificado y define la situación actual en la enseñanza concertada, veinticinco años después de que se publicasen los primeros módulos de conciertos. Las amplias diferencias que ya existían entre las comunidades se han exacerbado desde el pasado mes de junio, tras el Real Decreto ley 8/2010 de los recortes salariales.

Al no modificarse entonces las previsiones para la enseñanza concertada en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) la mayoría de comunidades aplicaron descuentos en el complemento autonómico (sobre el 5% para maestros y el 7% para Secundaria en una mayoría). Pero los PGE de 2011 imponen una reducción general del 5% en las partidas de salarios, “gastos variables” y personal complementario y del 1,67% en la partida de “otros gastos”, que podría repercutir en el sueldo y los complementos del propio convenio, posibilitando incluso una doble reducción, que en Secundaria podría superar el 12%.

Se observa una situación muy distinta entre las comunidades que elaboran sus propios módulos de conciertos –que a su vez han tenido un comportamiento diferenciado- y las que toman como referencia los recogidos en los PGE. Esto explica que, por ejemplo, en Andalucía se interpretase inicialmente que, tras los Presupuestos del Estado, debía reducir un 5% los salarios y complementos de convenio. Semejante iniciativa supone una intromisión en la negociación colectiva inaceptable para sindicatos y patronales.

En ese contexto, la negociación colectiva en el sector se adentra en un caos que ya fue advertido por CCOO en la Mesa de Concertada del Ministerio, por lo que hemos propuesto que se busque una solución de ámbito estatal. Esta situación coincide con la reunión de la Mesa tripartita encargada de revisar los módulos de los conciertos educativos y garantizar la gratuidad de la enseñanza, lo que hace imperiosa la necesidad de conocer lo que ocurre en las distintas comunidades. Coincide también con la fase final de elaboración del Real Decreto de Conciertos. Por ello, consideramos necesario unificar algunos criterios y que todas las comunidades publiquen sus propios módulos de conciertos. Esta situación justifica el presente trabajo en el que se exponen los actuales valores de las partidas más significativas y su evolución 2010-2011.

En Navarra, Comunidad Valenciana, Murcia, Cataluña y País Vasco el módulo de salarios de Primaria es al menos un 86% superior al de los PGE. En 3º y 4º de la ESO ocurre casi igual, la media aritmética de esos doce módulos es de 64.916 euros, es decir, casi un 48% superior a la de los PGE.

Los criterios sobre Gastos Variables y Otros Gastos se definieron en 1986 y desde entonces se suele aplicar el IPC previsto, sin correcciones. Hay comunidades que han seguido, en lo esencial, con ese mismo supuesto, pero otras han reelaborado sus cálculos bajo otros criterios y casi duplican actualmente las cuantías de los PGE.

Los presupuestos de las siete comunidades que usan los módulos definidos en los PGE, fijan cuantías globales para sus conciertos. Estas cuantías no responden a los previstos en los PGE porque, como se ha dicho en la nota (5), hay una diferencia importante entre el “coste teórico” y su coste real de cada unidad en todas. Se trata de una extraña situación desde el punto de vista del cumplimiento de las leyes educativas, por cuanto que no podrían superar los módulos que utilizan. Baste decir que en Andalucía, en 2010 el coste real de las unidades de Primaria era un 53,1% superior al definido en los PGE, que es el que teóricamente se utiliza. Para 3º y 4º de la ESO la desviación es del 50,6%.

| <b>MÓDULOS DE CONCIERTOS 2011</b>                    |  |  |                                      |   |   |  |
|--|--|--|--------------------------------------|---|---|--|
| <b>COMUNIDAD<br/>(1) (2) (3) (4)<br/>(5) (6) (7)</b> | <b>Salarios y<br/>C. Sociales<br/>Primaria</b> | <b>Gastos<br/>Variables<br/>Primaria</b> | <b>Otros<br/>Gastos<br/>Primaria</b> | <b>(6)Personal<br/>Complem.<br/>Psíquicos</b> | <b>Salarios y<br/>C. Sociales<br/>3º/4º ESO</b> | <b>(7) Otros<br/>Gastos<br/>C.F.G.M.</b> |
| Presupuestos Generales del Estado (3)(4)(5)          | 27.480,35                                      | 3.740,29                                 | 5.856,66                             | 19.914,76                                     | 43.887,73                                       | 10.178,78                                |
| Cantabria  | 35.138,57                                      | 3.937,15                                 | 5.994,07                             | 20.612,83                                     | 55.464,87                                       | ¿10.351,65                               |
| Castilla-La Mancha                                   | 33.846,32                                      | 3.937,15                                 | 5.956,13                             | 20.962,91                                     | 46.200,92                                       | 10.351,65                                |
| Cataluña (8)   | 53.855,80                                      | No dispon.                               | 6.076,32                             | No dispon.                                    | 67.837,99                                       | 12.772,66                                |
| C. Valenciana  | 51.684,80                                      | 4.774,29                                 | 7.438,05                             | 32.239,80                                     | 85.051,63                                       | 17.378,01                                |
| Galicia  | 46.140,64                                      | 5.086,79                                 | 6.020,95                             | 20.011,46                                     | 60.980,67                                       | 10.178,78                                |
| Madrid   | 43.023,33                                      | 4.661,70                                 | 6.909,17                             | 24.175,35                                     | 59.900,40                                       | 12.490,88                                |
| Murcia   | 52.150,40                                      | 7.246,46                                 | 6.698,86                             | 25.200,02                                     | 73.341,75                                       | 11.642,45                                |
| Navarra  | 51.153,11                                      | 7.429,67                                 | 11.063,21                            | 33.064,65                                     | 73.019,70                                       | 17.682,93                                |
| País Vasco   | 55.643,39                                      | No Disp.                                 | 10.062,36                            | 42.098,21                                     | 88.010,63                                       | 20.936,61                                |
| La Rioja   | 44.687,03                                      | 3.862,56                                 | 7.080,72                             | 27.149,67                                     | 62.794,90                                       | -----                                    |
| Ceuta/Melilla  | 38.362,56                                      | 3.740,29                                 | 6.587,97                             | -----   | 62.499,30                                       | -----                                    |

- (1) Los módulos de cada nivel educativo se componen de tres partidas: Salarios y Cargas Sociales del profesorado, que se abona mediante pago delegado; Gastos Variables (fondo global que manejan las consejerías para trienios, sustituciones, etc.) y Otros Gastos (salarios del PAS y mantenimiento de los centros). En las unidades de Educación Especial figura otra partida para el personal complementario (psicólogos, logopedas, etc.). Todas las cantidades se expresan en euros anuales.
- (2) Solo se exponen las partidas más representativas del conjunto.
- (3) Los salarios y cargas sociales de los PGE condicionan el salario de los convenios del sector en toda España, salvo en Cataluña y País Vasco. La partida de gastos variables viene a hacer lo mismo con el valor de los trienios y los complementos de dirección o bachillerato.
- (4) La distinta cuantía del complemento autonómico y la ratio profesor/unidad de cada nivel educativo son los elementos que determinan el que haya distintos valores entre las comunidades. Para un mismo salario, como ocurre con los maestros de Infantil, Primaria y Educación Especial, implican distintos valores de los módulos, que incluso pueden llegar a depender de la línea del centro. Los PGE, por ejemplo, se calculan con una ratio de un profesor/unidad en Primaria y de 1,36 en 3º y 4º de la ESO.
- (5) Los Presupuestos del Estado son mínimos de obligado cumplimiento en cada una de sus partidas y son de directa aplicación en Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla y León y Extremadura. Sin embargo, en éstas el gasto real por unidad en todos los niveles es superior al de los Presupuestos como consecuencia del complemento autonómico y de las mayores ratios.
- (6) La partida para personal complementario varía según la discapacidad atendida (psíquicos, auditivos, autistas, etc). La de psíquicos de unidades básicas es la más frecuente.
- (7) En ciclos formativos, la partida de Otros gastos depende de la familia profesional y el curso, y varía mucho. Se describe la del grupo I de los ciclos formativos de grado medio.
- (8) En Cataluña no hay datos del 2011 y corresponden a los módulos posteriores a los recortes salariales. Se exponen por paga, por lo que su expresión anual es elaboración propia.

**EVOLUCIÓN DE LOS MÓDULOS DE PRIMARIA Y 3º/4º DE ESO 2011/2010**

| COMUNIDAD                   | Salarios<br>Primaria 2011 | Salarios<br>Primaria 2010 | Diferencia % | Salarios<br>3º/4º ESO 2011 | Salarios<br>3º/4º ESO 2010 | Diferencia % |
|-----------------------------|---------------------------|---------------------------|--------------|----------------------------|----------------------------|--------------|
| Presupuestos del Estado (1) | 27.480,35                 | 28.926,68                 | - 5%         | 43.887,73                  | 46.197,61                  | - 5%         |
| Cantabria                   | 35.138,57                 | 37.140,61                 | - 5,39%      | 55.464,87                  | 57.082,43                  | - 2,83%      |
| Castilla-La Mancha          | 33.846,32                 | 33.846,32                 | =            | 46.200,92                  | 46.200,92                  | =            |
| Cataluña                    | 53.855,80                 | 56.902,45                 | - 5,35%      | 67.837,99                  | 73.120,47                  | - 7,22%      |
| C. Valenciana               | 51.684,80                 | 54.498,53                 | - 5,16%      | 85.051,63                  | 91.290,80                  | - 6,83%      |
| Galicia                     | 46.140,64                 | 48.117,65                 | - 4,11%      | 60.980,87                  | 63.630,44                  | - 4,16%      |
| Madrid                      | 43.023,33                 | 44.410,06                 | - 3,12%      | 59.900,40                  | 62.910,77                  | - 4,79%      |
| Murcia                      | 52.150,40                 | 52.150,40                 | =            | 73.341,75                  | 73.341,75                  | =            |
| Navarra                     | 51.153,11                 | 53.605,32                 | - 4,57%      | 73.019,70                  | 78.029,26                  | - 6,42%      |
| País Vasco                  | 55.643,39                 | 56.826,07                 | - 2,08%      | 88.010,63                  | 90.977,99                  | - 3,26%      |
| La Rioja                    | 44.687,03                 | 47.038,98                 | - 5%         | 62.794,90                  | 66.099,90                  | - 5%         |
| Ceuta/Melilla               | 38.362,56                 | 40.381,74                 | - 5%         | 62.499,30                  | 65.788,74                  | - 5%         |

(1) Las reducciones individuales pueden diferir algo en las comunidades en las que el valor del módulo depende de la línea del centro

La situación de las comunidades que toman como modelo los módulos de los PGE adquiere una importancia especial en estos momentos porque en ellas se aplica la doble reducción salarial y la modificación unilateral de las cuantías de los convenios: una indefinición que no ocurre en las comunidades con módulos propios, cuya evolución se expone en el siguiente cuadro.

Sólo La Rioja adopta el criterio del Ministerio de reducir los módulos linealmente un 5%, y Galicia lo aplica al sueldo pero no al complemento autonómico. Cantabria, Cataluña, Comunidad Valenciana y Navarra equiparan al profesorado de la concertada con el de la pública, lo que se refleja en los distintos porcentajes entre Primaria y 3º/4º de la ESO, que se repiten en Madrid y el País Vasco en porcentajes inferiores. Creemos que éste es el único criterio razonable que debe repercutirse solo sobre los complementos de equiparación autonómicos. En Castilla-La Mancha y Murcia se han congelado las partidas salariales en los valores del 2010.

La reducción del 5% de los Gastos Variables aplica el recorte a conceptos que nunca han computado a efectos de equiparación y sólo es seguida por Galicia y La Rioja; en Cataluña se aprecian diferencias según el concepto (los trienios bajan el 10,4% en ESO o los sexenios el 5,7%); en Navarra disminuyen el 0,78%; quedan congelados en Cantabria, la Comunidad Valenciana y Murcia y crecen el 0,3% en Castilla-La Mancha y el 1% en Madrid.

Con el personal complementario, normalmente fuera de los acuerdos de equiparación, en Galicia también hay una reducción del 5%; en Cantabria del 1,67% y del 1,1% en el País Vasco; se congelan en la Comunidad Valenciana, Madrid y La Rioja, se incrementan el 0,3% en Castilla-La Mancha y Navarra y crecen el 4,04% en Murcia.

En cuanto a los Otros Gastos, la reducción del 1,67% del Ministerio se extiende a Cantabria y Galicia; se congelan en la Comunidad Valenciana, Madrid, País Vasco y La Rioja; y crecen cerca del 1% en Castilla-La Mancha y Navarra y del 4,04% en Murcia.

Estos datos demuestran la enorme diferencia de criterios, por lo que urge encontrar entre todas soluciones comunes, en especial en las comunidades sin módulos propios, al problema derivado de la reducción del 5% de los PGE y adoptar medidas de corrección si queremos preservar la negociación colectiva.